

# **CESION DE PARTICIPACIONES**

5

3

4

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA.

7

8

9

6

## OTORGADO POR:

JOSE MANUEL NINA GUARACA

MARIA ANGELICA CHUNLLO GUAMAN

11

12

13

10

### A FAVOR DE:

## WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA

14

- 15 CUANTIA: 200, oo
- 16 DI DOS COPIAS
- 17 P/B
- 18 En la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbios,
- 19 República del Ecuador, hoy veintitrés de enero del año dos mil quince,
- 20 ante mi, Doctor CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL, NOTARIO DE LA
- 21 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES, comparecen: JOSE
- 22 MANUEL NINA GUARACA, de estado civil casado con MARIA
- 23 ANGELICA CHUNLLO GUAMAN, de ocupación bachiller comercio y
- 24 administración, de nacionalidad Ecuatoriana; WALTER BLADIMIRO
- 25 GUANOTUÑA CHICAIZA, de estado civil casado, de ocupación
- 26 comunicador social, de nacionalidad Ecuatoriana; todos por sus propios
- 27 derechos, domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de

Sucumbíos, y de paso por ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos, mayores de edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de 4 ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su 7 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: 9 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente 10 cesión de participaciones, por una parte los señores: JOSE MANUEL 11 NINA GUARACA, de estado civil casado con MARIA ANGELICA 12 CHUNLLO GUAMAN, de ocupación bachiller comercio y administración: por sus propios derechos a quienes en adelante se les podría llamar 13 14 también "Cedentes"; y por otra parte los señores: WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA, de estado civil casado, de ocupación 15 16 comunicador social, de nacionalidad Ecuatoriana; por sus propios derechos a quienes en adelante se les podrían llamar también 17 18 "Cesionario": Los comparecientes están domiciliados en el cantón Lago 19 Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por ciudad de Cáscales, 20 Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbios, plenamente hábiles y 21 capaces para contratar, como en derecho se requiere.- SEGUNDA.-SERVICIOS 22 a) CONSTRUCCIONES Y ANTECEDENTES: YASULAGCONS CIA. LTDA., se constituyó en el cantón Lago Agrio, 23 de la Provincia de Sucumbios, por instrumento público otorgado ante el 24 25 Notario Primero del cantón Cáscales, el primero de Abril del año dos mil catorce, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Lago Agrio, el 26 cinco de mayo del año dos mil catorce; b) La Junta General ordinaria y 27

universal de Socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ICO
YASULAGCONS CIA. LTDA. Celebrada el veintidós de enero de ano
dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar; La cesión de
doscientas participaciones del señor JOSE MANUEL NINA GUARACA,
de estado civil casado con MARIA ANGELICA CHUNLLO GUAMAN, de
la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS
CIA. LTDA., a favor del señor WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA
CHICAIZA.- las transferencias de la cesión incluyen todos los derechos
habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas,
sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio,
crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participaciones el

Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

13 YASULAGCONS CIA. LTDA., queda integrado así.-

12

capital de la

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESION DE PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR JOSE  MANUEL NINA GUARACA	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MANUEL NINA GUARACA	200	strated plant		ISHID TO
WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA		200	200	200
MARIA ELENA CABEZAS LUNA	200	be you and a	200	200
TOTAL	400	200	400	400

TERCERA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de cada participación en esta cesión es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS 3 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que el cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo 5 posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de 6 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 7 \$200.00) - CUARTA.- CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante 9 el certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de 10 Compañías.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos 11 gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted, señor Notario, se 12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firma el 13 Abogado. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula 14 15 profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve 16 de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aguí la minuta que queda 17 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su 18 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y 19 leida que les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos 20 se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en 21 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.- Firma el Abogado. Pedro 22 Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número uno 23 siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura 24 pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron 25 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los 26 comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su 27 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de 28 29 todo cuanto, doy fe.-

1 2	JISLOS BASTI W NOTARIO PUBLICO
3	JOSE MANUEL NINA GUARACA
4	C. C. 070368580-0.
5	
6	98
7	MARIA ANGELIÇA CHUNLLO GUAMAN
8	.C. C. 210016254-0.
9	
10	Juou.
11	WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA
12	C. C. 210020168-6.
13	
14	$\wedge$
15	HA
16	ALOS BASTIDAN
17	DR. CARLOS BASTIDAS PENAPIEL, NOTARIO
18	A thomas of
19	NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES CALES CALE
20	
21	Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA
22	COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
23	celebración DOY FE
24	
25	
26	H L
27	DR. CARLOS BASTIDAS PEÑARIEL
28	NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES









BLOS BAST



does







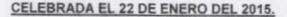


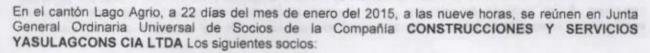


#### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL**

## ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

### CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA.





La señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA, de estado civil casada, de ocupación bachiller Ciencias Sociales; signado con el numero de cedula de ciudadanía 210059529-3.

El señor JOSE MANUEL NINA GUARACA, de estado civil casado, de ocupación bachiller comercio y administración; signado con el número de cedula de ciudadanía 070368580-0.

Preside la sesión la Presidenta, la señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA y actúa como Secretaria de la Junta, el Gerente General de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA LTDA., el señor JOSE MANUEL NINA GUARACA, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

La Presidenta señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La cesión de doscientas participaciones del señor JOSE MANUEL NINA GUARACA, de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA LTDA., a favor del señor WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA, por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La renuncia irrevocable del señor JOSE MANUEL NINA GUARACA, al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA LTDA., por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción la aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: La renuncia irrevocable de la señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA, al cargo PRESIDENTA de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA., por el periodo de dos años por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Nombramiento del nuevo PRESIDENTE de la compañía, Toma la palabra la señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA, propone al señor WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA con número de cedula de ciudadanía 210020168-6, como PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA., por el periodo de dos años. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Nombramiento del nuevo GERENTE GENERAL de la compañía,. Toma la palabra el señor JOSE MANUEL NINA GUARACA, propone a la señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA con número de cedula de ciudadanía 210059529-3, como GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA., por el periodo de dos años. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.



El señor WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA, acepta la propuesta de Presidente de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA.

La señora MARIA ELENA CABEZAS LUNA, acepta la propuesta de Gerente General de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA, LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para declara el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Socios y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.

MARIA ELENA CABEZAS LUNA

C.C. 210059529-3.

ALL CHOCKOR IS EAV POLDIVERSING IN

JOSE MANUEL NINA GUARACA

the second state of the second state and the second state of the second second

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF

C.C. 070368580-0.

#### DI TRES COPIAS



P/B

RAZON DE MARGINACION.- Mediante Escritura Pública de constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Cáscales, el primero de Abril del dos mil catorce, se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, la siguiente Escritura de Cesión de Participaciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Cáscales, el veintitrés de enero del dos mil quince; La cesión de (200) doscientas participaciones celebrada entre los señores JOSE MANUEL NINA GUARACA y MARIA ANGELICA CHUNLLO GUAMAN, a favor del señor WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICAIZA, que posee en la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA.- Cáscales, 27 de enero del 2015.

Doctor Carlos Bastidas Peñafiel.

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES





# registro público de la propiedad del cantón lago agrio



## CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: VEINTIDOS, folio: Sesenta, bajo el número: Nueve mil quinientos sesenta, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YASULAGCONS CIA. LTDA, otorgada por JOSE MANUEL NINA GUARACA Y MARIA ANGELICA CHUNLLO GUAMAN a favor de WALTER BLADIMIRO GUANOTUÑA CHICANZA.

Nueva Loja, 28 de enero de 2015

Dy. Bayron Saritama Torres

RÈGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por Rocio Elizalde

Factura: 7084 HORA: 14H45

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio